

Integración de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.— G. O. N° 5526, del 27 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 827.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

Visto el artículo 1º de la Ley N° 367, del 15 de noviembre de 1940,

DECRETO:

Artículo 1.— Quedan designados los señores Dr. Manuel Emilio Perdomo, Dr. Guido Despradel Batista, Lic. Milady Felix de L'Official y Dra. Consuelo Bernardino, para constituir, bajo la presidencia ex officio del Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

Artículo 2.— El Subsecretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, Dr. Fernando A. Batlle, actuará como Secretario de la Junta.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. José Ma. Nouel S., Cónsul de la República en Miami, Florida, para que represente al Gobierno de la República, en las Maniobras Aéreas Anuales.— G. O. N° 5526, del 27 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 828.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El señor José María Nouel Simpson, Cónsul de la Repúbli-

ca en Miami, Florida, queda designado Representante del Gobierno de la República Dominicana en las Maniobras Aéreas Anuales Americanas de Miami, que tendrán efecto durante los días 10, 11 y 12 de enero de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Creación e integración de una Comisión para reformar la legislación municipal vigente.— G. O. N° 5526, del 27 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 829.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión para informar al Poder Ejecutivo sobre las finanzas municipales, sobre los contratos relativos a servicios públicos de las comunes y en general sobre los estudios que realice con el propósito de recomendar la reforma de la legislación municipal vigente.

Art. 2.— Dicha Comisión estará compuesta por los señores V. Alvarez Pina, quien la presidirá; Lic. H. Cruz Ayala, Lic. J. A. Bonilla Atilés, Ruperto Soñé y Lic. E. J. Suncar Méndez, quien actuará como Secretario.

Art. 3.— La Comisión tendrá los poderes necesarios para realizar las investigaciones, examinar documentos, dirigir interrogatorios y en general para proceder a todas las medidas conducentes al fin para el cual ha sido creada.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Domi-